LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN TRANSFORMADORES DE POTENCIA MONOFÁSICOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1 DETALLE DE LA LICITACIÓN.

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (en adelante CAMMESA) llama a concurso para la Provisión de:

Siete (7) transformadores monofásicos de 500/√3-231/√3-34,5 kV 285/285/16,67 MVA, los cuales formarán dos bancos de 855MVA más fase de reserva**, para la futura ET Plomer**, provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo indicado el pliego y las especificaciones técnicas:

ITEM A) Cuatro (4) transformadores.

ITEM B) Tres (3) transformadores.

ITEM C) Siete (7) transformadores.

En cada ITEM deberá cotizarse el subítem Repuestos; y Supervisión de Montaje y Ensayos en Obra de los equipamientos.

Los oferentes pueden presentar sus propuestas para cada uno de los Ítems A y B por separados y para ambos ítems en forma conjunta a través del Ítem C.

Queda a exclusiva discreción de CAMMESA la decisión de adjudicar los Ítem A y B en forma separada o en su totalidad a una única empresa a través del Ítem C, sin que dicha resolución otorgue a los concursantes derecho a reclamos, impugnaciones o compensaciones de ninguna índole.

Ni la presente convocatoria ni la presentación de Ofertas obligan a CAMMESA a adjudicar, a contratar, ni a celebrar contrato alguno quedando entendido que CAMMESA podrá no aceptar ninguna de las Ofertas presentadas si, a su solo criterio, no son convenientes. Ello no determinará ni podrá determinar responsabilidad alguna respecto a CAMMESA ni derecho, acción o reclamo de ningún tipo por parte de los Oferentes.

Asimismo, CAMMESA no estará obligada ni asume responsabilidad alguna por la presente convocatoria, y podrá dejar sin efecto y/o revocar la misma en cualquier momento, de modo total o parcial, sin necesidad de expresar causa o justificación y sin lugar a pago de indemnización o compensación alguna.

El oferente deberá presentar una declaración jurada, donde manifieste estar en conocimiento y aceptar en forma incondicional todas las condiciones de la presente Licitación, sin apartamiento alguno, excepto los que por razones de ingeniería así lo requieran.
El incumplimiento dará por descartada la oferta.

Los detalles de la Licitación, pueden ser consultados en las páginas WEB https://cammesaweb.cammesa.com

1.2 Interpretación

Cualquiera sea la omisión en la redacción del pliego, el adjudicatario está obligado a entregar la totalidad de los elementos, accesorios y servicios necesarios para que el suministro funcione de acuerdo con su finalidad y con las mejores reglas de la técnica, sin que ello represente un costo adicional ni un motivo de excusa.

Formarán parte de la contratación las presentes condiciones, sus aclaraciones posteriores, en caso que fueran necesarias, las Condiciones Generales de Órdenes de Compra y Servicios y las Condiciones Generales para construcción y/o Montaje de CAMMESA que como Anexo B forman parte de la presente. Las mismas se adjuntan a la Licitación.

2 ANTECEDENTES Y RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

2.1 Antecedentes

Los oferentes deberán estar homologados por la Concesionaria de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión a la que se conectarán las instalaciones, Transener S.A., y cualquier adjudicación deberá cumplimentar su Especificación Técnica TR-10.3 “Homologación de Materiales y Equipamiento”

Lo mencionado en este punto será condición excluyente para la aceptación de la oferta

En función de los antecedentes presentados, CAMMESA evaluará la capacidad de los Oferentes, determinando a su solo juicio si los mismos pueden ser adjudicatarios de la provisión.

2.2 Responsabilidades

Se considerará al Oferente no sólo comerciante o industrial de la construcción, sino además responsable técnicamente de la provisión que se concursa, teniendo la obligación de indicar en su Propuesta cualquier detalle que a su juicio influya sobre el perfecto funcionamiento de las maquinas que propone suministrar.

Por el hecho de presentar su Propuesta queda establecido que el Oferente acepta las condiciones del presente Pliego y compromete su renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la apertura de las propuestas, basado en el desconocimiento de los requerimientos de la Licitación.

3 CONSULTAS

Las consultas se deberán realizar únicamente por un Representante del Oferente, a la dirección de e-mail: 7fasesAMBA@cammesa.com.ar

Las respuestas y aclaraciones que CAMMESA realice respondiendo a las consultas o las modificaciones y condiciones adicionales que decida introducir por propia iniciativa, serán realizadas únicamente en forma de circulares.

Hasta el momento de la presentación de la propuesta, CAMMESA podrá efectuar las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes.

4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. CRONOGRAMA

Etapa del Proceso	Plazo / Duración	Fecha Límite / Hito	Alcance / Detalle
1. Publicación del llamado	—	14/10/2026	Lanzamiento oficial del llamado a licitación.
2. Período de Consultas	15 días corridos	29/10/2026	Límite para la recepción de consultas de oferentes.
3. Respuestas a Consultas	12 días corridos	10/11/2026	Final de publicación de respuestas y circulares aclaratorias.
4. Recepción de Ofertas	10 días corridos	20/11/2026	Recepción formal de sobres con Oferta Técnica y Oferta Económica.
5. Comunicación de evaluación Oferta Técnica	12 días corridos	02/12/2026	Comunicación del resultado del análisis técnico y calificación del cumplimiento de los requisitos.
6. Apertura de Oferta Económica	2 días corridos	04/12/2026	Análisis económico-financiero de los oferentes precalificados.
7. Adjudicación	5 días corridos	09/12/2026	Emisión del dictamen de adjudicación y notificación formal.

5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Sobres y contenido de la Oferta

5.1.1 La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha establecida en el Cronograma, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el lugar en que CAMMESA indique. No se aceptarán Ofertas enviadas por correspondencia o medios electrónicos.

5.1.2 La Oferta se presentará en sobres cerrados y opacos. Un sobre identificado con la letra "A" que incluirá la oferta técnica y, el otro, identificado con la letra "B" que incluirá la oferta económica. Los sobres deberán tener claramente identificados el nombre de la Convocatoria y nombre del

Oferente, de acuerdo con los modelos de etiquetas a publicar por CAMMESA en el subsitio web de esta Convocatoria.

5.1.3 Las Ofertas deberán ser claras y, salvo disposición en contrario, deberán ser presentadas en versión electrónica (en formato PDF) grabada en dos (2) pen drive (original más otro de respaldo), siguiendo el modelo a publicar por CAMMESA en el subsitio web de la Convocatoria. Cada uno de los archivos y documentos de la Oferta deberá estar numerado y firmados con Firma Digital en los términos de la Ley 25.506 por la o las personas que acrediten estar debidamente autorizadas para ello por el Oferente. También será admitida la certificación mediante escribano público de firmas ológrafas en documentos digitales.

5.1.4 El Oferente deberá presentar inexcusablemente en formato físico la siguiente documentación:

5.1.4.1 Del Sobre A (TÉCNICO):

a) Carta de Presentación de Oferta.
b) Comprobante de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
c) Planilla de Datos Garantizados

5.1.4.2 Del Sobre B (ECONÓMICO):

a) Oferta Económica.
Será excluyente la presentación de los precios en la planilla de cotización que forma parte de la documentación licitatoria.

5.1.5 Las Ofertas se recibirán a partir de las 11:00 horas y hasta las 13:00 horas del día indicado en el Cronograma para la presentación de Ofertas o en el horario que CAMMESA informe mediante Circular Aclaratoria. Las Ofertas presentadas fuera del día y horario establecido serán rechazadas automáticamente y devueltas sin abrirse. El rechazo no dará derecho a reclamo alguno por parte del Oferente en cuestión. CAMMESA identificará cada Oferta con un número antes de su apertura.

5.1.6 Terminada la recepción de las Ofertas, se procederá a la apertura del Sobre "A" de aquellas presentadas en término. El Sobre "B" no será abierto en dicho acto, manteniéndose bajo custodia y reserva del/la escribano/a público/a designado/a por CAMMESA. Respecto del Sobre "B", se constatará su efectivo cierre y se estampará el sello y firma del/la escribano/a público/a, para su posterior y eventual consideración.

5.1.7 Concluida la apertura del Sobre "A" de las Ofertas, se procederá a labrar ante escribano/a público/a designado/a por CAMMESA un acta de todo lo actuado, en la que especialmente constará de cada Oferente, su nombre, si cuenta con la Garantía de Mantenimiento de Oferta y si presentó el Sobre "B", la que será firmada por la persona encargada del acto en representación de CAMMESA.

5.2 Contenido del Sobre "A" (Antecedentes del Oferente y del Proyecto)
El Sobre "A" deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

5.2.1 Índice del contenido del Sobre "A":

5.2.1.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo prescripto en el Artículo 5.5.

5.2.1.2 Carta de Presentación de Oferta con carácter de declaración jurada, de acuerdo al modelo de Carta de Presentación del ANEXO A a publicar por CAMMESA en el subsitio web de la Convocatoria, donde se deberá incluir la siguiente información:

(a) Denominación o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T), número de teléfono, correo electrónico y domicilio del Oferente.

(b) Las documentación requerida para acreditar la Capacidad Técnica, la Capacidad Financiera y la declaración jurada sobre la verificación y aceptación de las condiciones impuestas en el pliego, copia del pliego completo, con sus circulares si se hubieran emitido, debidamente firmado en todas sus hojas por el representante legal, capacidad financiera, etc.

(c) Una descripción técnica que identifique el alcance y características del equipamiento, acompañando los planos y esquemas que la clarifiquen, incluyendo un cronograma de montaje típico con tiempo y recursos necesarios, capacidad técnica, y toda la documentación relativa a los aspectos técnicos.

5.2.2. Requisitos Legales a cumplir por el Oferente:

5.2.2.1. El Oferente, deberá presentar copia debidamente certificada por escribano público y legalizada por el Colegio de Escribanos, en caso de corresponder en virtud de la jurisdicción de otorgamiento de la siguiente documentación:

a) Estatuto vigente debidamente inscripto en el registro público correspondiente.

b) Acta reunión del órgano de administración del Oferente, en la que surja la decisión social para la presentación, la formulación de la Oferta en la Convocatoria y el otorgamiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

c) En el caso que la representación legal sea por apoderado: Poder en el que se acrediten facultades suficientes de la o las personas humanas que actúan como apoderados/as en representación del Oferente.

d) En el caso que el representante legal sea el Presidente de la sociedad: Actas de designación y distribución de cargos.

Las certificaciones de las copias solicitadas en los puntos precedentes deben ser actuales.

Cuando se trate de una persona jurídica constituida en el exterior del país, deberá, adicionalmente a la documentación indicada precedente:

(a) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país; y

(b) Constituir un domicilio en la República Argentina.

De existir accionistas extranjeros, deberá presentarse la constancia de su inscripción ante el Registro Público de acuerdo con lo establecido en los artículos 118 y 123 de la Ley 19.550.

5.3. Contenido del Sobre "B" ("Propuesta Económica ")

5.3.1. El Sobre "B" deberá contener la Propuesta Económica por medio de un Valor Ofertado, la que deberá efectuarse teniendo en cuenta la planilla de cotización que forma parte del presente pliego a publicar por CAMMESA en el sitio web de la Convocatoria.

A tales efectos debe considerarse que:

(a) Los Oferentes deberán declarar el Valor Ofertado del Proyecto, expresado en dólares estadounidenses, sin decimales.

(b) Tasas e Impuestos

i. En los precios cotizados se considerarán comprendidos todos los impuestos, sellados, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que resulten de aplicación.

ii. El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será consignado por separado en la Planilla de Propuesta. Las ofertas que no se ajusten a lo establecido serán desestimadas por CAMMESA.

(c) Ofertas de Bienes de Origen Extranjero.

I. Deberá cotizarse por precios unitarios y/o monto global de acuerdo a planillas de propuesta, en dólares estadounidenses, obligatoriamente en condición FOB Pto de Origen y CIF Pto de Zarate, Bs, As, Argentina, incluyéndose los ensayos de

rutina, gastos de embalaje, gastos consulares, certificaciones de calidad en fábrica, etc.

II. El OFERENTE deberá considerar en el precio cotizado todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de todas las prestaciones y obligaciones establecidas en la documentación de la Licitación, no admitiéndose exclusiones, modificaciones o condicionamientos respecto de lo establecido en dicha documentación.

III. El OFERENTE deberá indicar claramente el lugar de fabricación y de inspección de cada suministro cotizado.

IV. Los precios deberán ser fijos y definitivos, no admitiéndose ningún tipo de ajuste o redeterminación.

(d) Ofertas de Bienes de Origen Nacional

I. Será cotizado en dólares estadounidenses más IVA entregado en puerta de fábrica, listo para transporte en carretón, incluyendo ensayos de rutina, gastos de embalaje, certificaciones de calidad en fábrica, etc.

II. El OFERENTE deberá considerar en el precio cotizado todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de todas las prestaciones y obligaciones establecidas en la documentación de la Licitación, no admitiéndose exclusiones, modificaciones o condicionamientos respecto de lo establecido en dicha documentación.

III. El OFERENTE deberá indicar claramente el lugar de fabricación y de inspección de cada suministro cotizado.

IV. Los precios deberán ser fijos y definitivos, no admitiéndose ningún tipo de ajuste o redeterminación.

5.3.2. La Propuesta Económica del Proyecto deberá estar firmada por el/la representante legal o apoderado/a con facultades suficientes del Oferente o de cada una de las personas jurídicas que lo integra.

5.4 Idioma

Toda la documentación integrante de la propuesta, como así también todo documento escrito de cualquier índole que deba presentar el Oferente a CAMMESA deberá estar redactado en **idioma castellano**.

Quedan exceptuados de esta obligación los catálogos y folletos ilustrativos, los que deberán presentarse traducidos únicamente a requerimiento de CAMMESA.

En el caso de normas técnicas extranjeras que condicionen el suministro y que no se mencionen en el presente Pliego, además de la traducción en castellano, deberá presentarse una copia en el idioma del país de origen. No serán tenidas en cuenta las ofertas en otro idioma.

5.5 Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Propuesta estará acompañada por una garantía de U$S 100.000 por cada una de las fases ofertadas a favor de CAMMESA. Las mismas tendrán que ser emitidas por entidades de primera línea, a satisfacción de CAMMESA.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

a. Con aval bancario u otra fianza, a primer requerimiento y a satisfacción de CAMMESA. El fiador, cuando así corresponda, se constituirá como deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.

b. Con carta de crédito stand by, bajo legislación Argentina y a primer requerimiento a satisfacción de CAMMESA, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Pliego, que será extendida a favor de CAMMESA

c. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Pliego, que serán extendidas a favor de CAMMESA

Si la garantía fuera rechazada u observada por CAMMESA el Oferente deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de TRES (3) DÍAS HÁBILES de notificada tal situación bajo apercibimiento de desestimar la Propuesta.

Para Proveedores del exterior, las garantías de cualquier índole, deberán ser emitidas y o contratadas en Bancos y o Compañías aseguradoras que tengan representación en la República Argentina, quienes en caso de ser necesario deberán responder localmente ante la ejecución de las mismas.

5.6 Capacidad Técnica

El Oferente deberá presentar un detallado informe acerca de su capacidad técnica y antecedentes, incluyendo una lista de las provisiones realizadas similares al ofertado.

En el caso de las empresas que integren productos de terceros, se deberá indicar expresamente la capacidad técnica y antecedentes de las empresas subcontratistas.

5.7 Capacidad Financiera.

Se deberán presentar

a) El último estado contable de la empresa (Memoria, Balance y Estado de Resultados) debidamente certificados por un Contador Público.

b) Referencia Bancaria debidamente avalada por la entidad que la emita, indicando antigüedad con la que opera, volúmenes de crédito y concepto general.

6 MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

La propuesta será mantenida por un lapso de ciento veinte (120) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Previo al vencimiento, CAMMESA podrá solicitar por escrito a los Oferentes la prórroga de la validez de dicha Propuesta.

7 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por ítem completo.

8 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Dentro de los OCHO (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una garantía a favor de CAMMESA, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado más el IVA, con alguna de las modalidades especificadas en el punto 5.5.a) o 5.5.b) de la presente.

9 INSPECCION Y ENSAYOS.

La inspección y control de los materiales, objeto de la presente Orden de Compra, deberá ser solicitada por el Adjudicatario, con una antelación no menor a los treinta (30) días a la fecha prevista de realización. En el precio de los equipos deberán incluir el costo de la estadía y pasajes de los 2 inspectores que CAMMESA indique durante los ensayos de recepción.

Se realizarán las inspecciones de acuerdo a punto 14.1 y 14.2 de la Especificación Técnica N° TR 1.14 de la Concesionaria del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A. que opera el sistema que integrarán las instalaciones objeto de la presente.

10 PLAZO DE ENTREGA.

Deberán indicarlo en un cronograma, ofreciendo el menor plazo posible, respetando como mínimo y como máximo los siguientes plazos:

Ítem a) Plazo Mínimo (24) meses y Máximo (30) meses para la condición CIF o en puerta de fábrica para oferente de bien de origen nacional, destino futura ET Plomer

Ítem b) Plazo Mínimo (24) y Máximo (30) Meses para la condición CIF o en puerta de fábrica para oferente de bien de origen nacional, destino futura ET Plomer

Ítem c) Plazo Mínimo (24) y Máximo (30) Meses para la condición CIF o en puerta de fábrica para oferente de bien de origen nacional, destino futura ET Plomer

Nota: El oferente, según su criterio puede ofrecer plazos entre el mínimo y el máximo establecidos. En caso de que la entrega no sea el ítem completo, se tomará como fecha de entrega, la de la última.

11 FORMAS DE PAGO.

11.1 Para oferentes de bienes de origen nacional:

Para los ítems A y B o C de la Planilla de Propuesta

a) El TREINTA POR CIENTO (30%), a la aceptación de la orden de compra por parte del ADJUDICATARIO.

b) El VEINTE POR CIENTO (20 %), a la finalización y el ensamble de los bobinados.

c) El DIEZ POR CIENTO (10 %), a la finalización del núcleo.

d) El VEINTE POR CIENTO (20 %), a la finalización exitosa de los ensayos de recepción del transformador.

Todos los porcentajes mencionados en a), b), c) y d) serán considerados anticipos y serán abonados a los treinta (30) días, a contar desde las fechas de recibidas las facturas junto con las garantías correspondientes a entera satisfacción de CAMMESA.

e) El QUINCE POR CIENTO (15 %) a los treinta (30) días de la certificación de entrega del transformador en puerta de fábrica a satisfacción de CAMMESA y recepción de la factura correspondiente.

f) El CINCO POR CIENTO (5%) restante a los treinta (30) días del montaje en sitio.

Para el subítem A2 y B2 o C2 de la Planilla de Propuesta (Supervisión)

CIEN POR CIENTO (100%) a los treinta (30) días de la finalización de la Supervisión de Montaje y Ensayos en Obra.

Las facturas que se emitan en Dólares Estadounidenses deberán llevar la siguiente leyenda: "A los fines impositivos, el tipo de cambio utilizado es de $..... por cada Dólar Estadounidense, siendo el IVA computable de $....."

En la factura se deberá usar el tipo de cambio Vendedor Banco Nación correspondiente al día hábil anterior a la fecha de facturación.

Las facturas se pagarán en pesos de acuerdo al tipo de cambio Vendedor Banco Nación correspondiente al día hábil anterior a la fecha de pago.

Se deberá proceder a la emisión de notas de débito o crédito, según corresponda, para ajustar la variación entre el tipo de cambio fijado al momento de la facturación y el tipo de cambio de la cobranza.

11.2 Para Oferentes de bienes de origen extranjero:

Para los ítems A y B o C de la Planilla de Propuesta

a) El TREINTA POR CIENTO (30%), a la aceptación de la orden de compra por parte del ADJUDICATARIO.

b) El CINCUENTA POR CIENTO (50%) contra evidencia del embarque de la mercadería en origen.

Todos los porcentajes mencionados en a) y b), serán calculados sobre el valor FOB de los transformadores y considerados anticipos, siendo abonados a los treinta (30) días, a contar de las fechas de recibidas las facturas junto con las garantías correspondientes a entera satisfacción de CAMMESA.

El pago de los anticipos estará condicionado al envío de toda la documentación requerida, entre otras, valor FOB y CIF de todos los materiales incluyendo los repuestos y accesorios discriminados y valorizados, peso, marca, modelo y origen de cada uno.

c) El Saldo Restante será abonado de la siguiente forma:

i. SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del saldo restante, a los treinta (30) días de entregada la provisión en condición CIF Pto de Zarate, Bs As Argentina y realizado el despacho de importación.

Documentación a presentar:

Factura original, tres copias

B/L original

Certificado de Origen, consularizado en caso de ser requerido

ii. VEINTICINCO POR CIENTO (25%) restante a los treinta (30) días del montaje en sitio.

Las Garantías a presentar, deberán estar de acuerdo, según lo indicado en el punto 5.5.a) y 5.5.b).

Para todos los casos el puerto de destino será el de Zárate, Bs As, Argentina.

Para el subítem A2 y B2 o C2 de la Planilla de Propuesta (Supervisión)

CIEN POR CIENTO (100%) a los treinta (30) días de la finalización de la Supervisión de Montaje y Ensayos en Obra.

11.3 Pagos al Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá facturar a CAMMESA en un todo de acuerdo a los lineamientos previstos en el correspondiente Pliego y la respectiva Orden de Compra.

Todos los pagos directos a proveedores del exterior se realizarán mediante transferencia bancaria.

12 FONDO DE GARANTÍA.

Previo y como condición para la devolución del seguro de fiel cumplimiento, el Adjudicatario deberá presentar una garantía, de conformidad con el punto 5.5.a) o 5.5.b) por dicho concepto a favor de CAMMESA hasta la recepción definitiva por un importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de garantía por cualquier falla o desperfecto que se pusiera de manifiesto en dicho período.

13 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

El impuesto se facturará en el momento de emisión de la factura correspondiente para el caso de ofertas de bienes de origen nacional.

14 MORA EN LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

En caso de mora por parte del Adjudicatario en la presentación de cualquier garantía que sea requisito previo al pago, éste se postergará por un lapso igual al de la mora, sin que ello dé derecho a reclamo de intereses o indemnización alguna. Estas disposiciones serán de aplicación por el mero

transcurso del tiempo, produciéndose automáticamente la mora sin necesidad de cursar al Adjudicatario ninguna clase de aviso o comunicación.

15 SEGUROS.

El Adjudicatario deberá cumplir en un todo con lo indicado en el Punto 22 de las Condiciones Generales para Órdenes de Compra y Servicios que se adjuntan como Anexo B.

16 MULTAS POR MORA.

El Adjudicatario deberá entregar la provisión completa a entera satisfacción de CAMMESA, ajustándose a los términos, condiciones y plazos estipulados en la contratación.

16.1 Por incumplimiento del plazo de entrega.

En caso de que el Adjudicatario no diera cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se hará pasible de una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado, en forma acumulativa, por cada semana o fracción mayor de TRES (3) días de atraso.

La multa se calculará sobre el monto de la OC., con sus modificaciones.

16.2 Por incumplimiento de los plazos durante el período de garantía.

Si el Adjudicatario no diera cumplimiento a los plazos que se establezcan para la reparación, fabricación, etc. durante el período de garantía, se hará pasible de una multa equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del monto de obra afectado por las tareas de reparación, por cada día de mora.

En todos los casos la sumatoria de las multas aplicadas no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto básico del contrato, con sus modificaciones.

17 REPRESENTANTE DE CAMMESA (Administrador de la OC).

A la emisión de la OC, CAMMESA designará oficialmente al Administrador de la misma para el manejo de las relaciones con el Adjudicatario.
Toda la correspondencia relacionada con la OC. será cursada entre los Representantes de ambas partes.

18 RECEPCIÓN.

18.1 Recepción Provisoria.

La Recepción Provisoria de las máquinas y sus accesorios será efectuada por la Inspección, bajo su conformidad, dentro de los 30 días de notificada la finalización por parte del Adjudicatario.

18.2 Recepción Definitiva.

Cumplidos todos los compromisos contractuales y habiendo transcurrido el período de garantía, CAMMESA otorgará la Recepción Definitiva dentro de los QUINCE (15) días posteriores al vencimiento del período de garantía.

19 PERIODO DE GARANTÍA.

El período de garantía será de DOS (2) años a partir de la puesta en servicio de cada equipo o TRES (3) años a partir de la recepción en el sitio que corresponda de acuerdo a la condición de compra pactada de los equipos.

Los lapsos de tiempo que durante el período de garantía medien entre la detección de anomalías y la reparación completa de éstas a satisfacción de CAMMESA no serán computados al período de garantía.

Durante el período de garantía el Adjudicatario deberá reparar, reponer, o fabricar (si ello fuera necesario) por su cuenta y cargo cualquier desperfecto o deficiencia de los equipos, incluyendo transportes, seguros, montajes, desmontajes, construcción, ensayos, etc. Todo ello es válido tanto para los componentes propiedad de CAMMESA como de terceros.

El Adjudicatario deberá indicar los datos del responsable durante el período de garantía y eventuales reparaciones, tales como los teléfonos y horarios para formular reclamos.

20 EMBALAJES.

En los embalajes que incluyan madera, la misma deberá cumplir con la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF N° 15 de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (International Plant Protection Convention).

21 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

21.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: será devuelta una vez adjudicada la provisión y previa presentación de la garantía de fiel cumplimiento.

21.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: será devuelta a los QUINCE (15) días de realizada la Recepción Provisoria y previa presentación del fondo de garantía.

21.3 FONDO DE GARANTÍA: será devuelta a los QUINCE (15) días de realizada la Recepción Definitiva.

22 PROCEDIMIENTO PARA DEVOLUCIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍA.

La devolución de las garantías por anticipo, fiel cumplimiento o fondo de reparo, se realizará contra el requerimiento del Proveedor, al Administrador de la Orden de Compra, al momento de haberse concluido las obligaciones que dieron origen a las mismas.

El Administrador de la orden de compra, autorizará lo solicitado, en caso de corresponder, ante la Gerencia de Administración y Finanzas de CAMMESA.

ANEXO A
CARTA OFERTA

Señores
CAMMESA
Av. Eduardo Madero 942 – 1° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref. CONVOCATORIA ABIERTA NACIONAL E INTERNACIONAL PROVISIÓN TRANSFORMADORES DE POTENCIA MONOFÁSICOS.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de representante legal de _____ (en adelante, el "Vendedor"), con domicilio constituido en _____, con el objeto de realizar la presente oferta irrevocable para la provisión de transformadores de potencia monofásicos, de conformidad a los términos y condiciones de la convocatoria de ofertas realizada (en adelante la "Convocatoria") y el Pliego de Bases y Condiciones (en adelante el "PBC"), los cuales forman parte de la presente (en adelante la "Oferta Irrevocable").

La presente Oferta Irrevocable se considerará aceptada y, consecuentemente, todos los términos y condiciones estipulados en el PBC, si la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("CAMMESA" o el "Comprador"), procede a notificar la decisión de adjudicación correspondiente. Caso contrario, la presente Oferta Irrevocable se considerará no aceptada y caducará de pleno derecho. Una vez aceptada la presente Oferta Irrevocable constituirá un acuerdo vinculante entre las partes ("Acuerdo de Provisión").

Para todos los efectos emergentes de esta presentación, constituimos domicilio en el indicado en el primer párrafo, donde serán válidas y eficaces de pleno derecho todas las notificaciones que allí se remitan. También constituimos como domicilio electrónico el siguiente: _____. En dicho domicilio electrónico también serán válidas las notificaciones que reciba esta Parte, comprometiéndose este Oferente a contestar inmediatamente dando constancia de recepción de la notificación efectuada.

Este Oferente designa como representante/s comercial a _____.

Sin otro particular, saluda a Uds.

_____
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL*

*La firma deberá contar con certificación notarial y acreditación de facultades

CAMMESA

ANEXO B

CONDICIONES GENERALES PARA ÓRDENES DE COMPRA Y SERVICIOS

1 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Proveedor: Sujeto encargado de proveer materiales/equipos y/o de prestar servicios respectivamente, de acuerdo con las presentes condiciones generales, en adelante el Adjudicatario.

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), cumpliendo con lo instruido por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía a través de la Resolución SE 218/2026 (B.O. 01/09/2026) **(**en adelante la "Sociedad").

2 EXTENSIÓN

2.1 La ORDEN establece el material y/o servicios, especificaciones, cantidades, precios, términos y condiciones a los que queda sujeta la Compra y/o servicio. Sólo serán válidos aquellos cambios que se implementen por la emisión de una Modificación de la Orden de Compra.

2.2 Todo suministro de materiales y/o servicios se entiende sujeto a las condiciones que prevén los arts. 455 y 456 del Código de Comercio, no siéndole aplicable el último párrafo del art. 455. La Sociedad dispondrá de un plazo de diez (10) días para rechazar en forma fehaciente el objeto de suministro, vencido el mismo se considera aceptado.

2.3 REQUISITOS LEGALES PARA LOS ADJUDICATARIOS

El Adjudicatario tiene la obligación de estar inscripto en las siguientes entidades, para que pueda adjudicársele la Orden de Compra: a) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T); b) Ingresos Brutos, c) Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia, d) Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles.

2.4 CUMPLIMIENTO DE LEYES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS

El Adjudicatario, se obliga a exhibir a la Sociedad en el momento que ésta lo solicite, la documentación que acredite por parte de su subcontratista, el cumplimiento de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente o las que más adelante entren en vigor y en especial las relativas a la protección por riesgos derivados de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

En los casos que el Adjudicatario incumpla con la presentación de la documentación requerida en los plazos y formas previstas, la Sociedad podrá retener los pagos correspondientes hasta en tanto se regularice dicha situación.

3 ACEPTACIÓN

3.1 La constancia de recepción de la Orden de Compra, salvo indicación en contrario del Adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles importa su aceptación, siendo válido su texto, y la documentación que se indica en el orden de prelación de la misma.

3.2 La aceptación de la Orden implica el compromiso de cumplimiento conforme a las reglas del buen arte, las normas comerciales vigentes y las Condiciones Generales y Especiales establecidas.

4 ENTREGA, INSPECCION Y RECEPCION

4.1 Entrega La Sociedad podrá modificar unilateralmente las condiciones de entrega (plazo y forma) o suspenderlas temporariamente, debiendo notificar en forma fehaciente al Adjudicatario.

4.1.1 Cada entrega será revisada en su totalidad, después de la recepción por la Sociedad.

4.1.2 Las entregas que exceden la cantidad prevista en la orden y las entregas rechazadas, deberán ser retiradas por el Adjudicatario en el plazo de veinte (20) días a contar a partir de la fecha de comunicación o conocimiento fehaciente del rechazo. Transcurrido dicho plazo, las mismas pasarán a ser propiedad exclusiva de la Sociedad.

4.2 Inspección

Todos los materiales están sujetos a inspección en destino, lo que constituye condición esencial para su aceptación y pago.

4.2.1 La Sociedad tiene derecho de inspección en la planta del Adjudicatario y sus sub-Adjudicatarios, sin previo aviso, durante la fabricación del material amparado en la Orden de Compra. La conformidad dada en fábrica o dependencias del Adjudicatario, por el responsable de la inspección de la Sociedad, siempre se entenderá precaria y no implica la conformidad definitiva del material, la cual será otorgada o no, según corresponda, cuando el material haya sido entregado en destino.

4.2.2 El Adjudicatario deberá notificar fehacientemente a la Sociedad - mediante nota o carta documento-, que tiene a su disposición el material a revisar.

4.3 Identificación de artículos

El Adjudicatario deberá identificar cada uno de los artículos que provea con su número de Código de Adjudicatario correspondiente, grabando, estampándolo, fundiéndolo, o por el método más indeleble que permita la naturaleza, diseño y funcionalidad del material que se adquiere en la Orden de Compra.

4.4 Recepción

Los materiales se considerarán recepcionados, únicamente después de su ingreso en los depósitos de la Sociedad y sólo por la cantidad, peso o volumen verificados a su llegada por el personal de control del mismo.

4.4.1 Recepción Provisoria

Una vez realizados por nuestra Inspección los ensayos que se indiquen en las Especificaciones Técnicas, Normas, etc., a los materiales y/o equipos entregados por el Adjudicatario y recibidos por la Sociedad en el lugar indicado como Lugar de Entrega en forma satisfactoria, se procederá a la Recepción Provisoria de los mismos levantándose un acta con ese fin, que suscribirán entre dicha Inspección y el Adjudicatario.

4.5 Embalaje, rotulación y envío

Todos los materiales deben ser embalados, rotulados y enviados de conformidad con lo estipulado en la Orden de Compra y sus anexos. El Adjudicatario reembolsará a la Sociedad todo gasto en el que la misma deba incurrir por el deficiente embalaje, rotulación o envío. Asimismo, la Sociedad debitará al Adjudicatario el costo de los fletes cuando, por incumplimiento de éste, deba retirar un material aun cuando su precio sea puesto en planta del mismo.

4.6 Muestras

El Adjudicatario, en caso de requerirse, deberá presentar las muestras en el plazo y cantidad indicados en la Orden de Compra las que serán sin cargo para la Sociedad. Si se

tratara de una producción seriada, el Adjudicatario, antes de iniciar la producción, debe contar con la aprobación de las muestras por la Inspección de la Sociedad. El lugar y la fecha de entrega será estipulado con la Sociedad.

5 RESPONSABILIDAD DESPUES DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA- PLAZO DE GARANTIA

5.1 No obstante la Recepción Provisoria (parcial o total), la responsabilidad sobre los materiales y/o equipos continuará por cuenta del Adjudicatario hasta la expiración del plazo de garantía, que se fijará en dos (2) años, a partir de la Recepción Provisoria total, salvo que en las Cláusulas Especiales de la Orden de Compra se fije un Plazo diferente.

5.1.1 Debe hacerse notar que si durante ese lapso existiera algún vicio de fabricación, deterioro o falla que se hubiera producido o notado en los materiales y/o equipos entregados, sea por acción de los agentes naturales, deficiencia en la calidad de los materiales, etc., el Adjudicatario estará obligado a reemplazarlos o repararlos a entera satisfacción de la Sociedad. Al vencer el plazo fijado por la garantía total se seguirá reteniendo el importe que corresponda a esta falla por un nuevo plazo de un (1) año o el convenido a partir de la fecha en que el Adjudicatario haya reemplazado el equipo o terminado su reparación. De no cumplir el Adjudicatario con esta obligación, la Sociedad lo hará a cuenta del mismo, utilizando el Fondo de Reparo ya entregado.

5.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA - DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO

5.2.1 Vencido el plazo de garantía contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria o desde la fecha de la última reparación indicada en el artículo anterior, y siempre que se hubiesen efectuado las reparaciones en los materiales y/o equipos ordenadas por nuestros Inspectores para dejarlos en perfecto estado, se procederá a la Recepción Definitiva de los mismos; se labrará por triplicado el acta respectiva, que firmarán la Sociedad y el Adjudicatario. Desde esa fecha la conservación quedará a cargo de la Sociedad, y el Adjudicatario será desligado de responsabilidad, salvo vicios ocultos, de fabricación o utilización indebida de materiales. A partir de dicha fecha, la Sociedad procederá a devolver el Fondo de Reparo o saldo existente del mismo, si hubiere existido previamente una devolución parcial.

5.2.2 Recibidos definitivamente los materiales y/o equipos y/o servicios, la Sociedad practicará la liquidación de los mismos y devolverá el Fondo de Reparo o saldo existente del mismo.

6 PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

6.1 El precio unitario mencionado incluye el almacenaje, embalaje y envío, salvo lo estipulado en el punto 4.5 de las presentes Condiciones Generales o estipulación expresa en contrario.

6.2 El plazo de pago se contará a partir de la fecha de recepción de la factura en el portal de la Sociedad, el cual no podrá comenzar nunca antes de la fecha de recepción del material.

7 REMITOS Y FACTURAS

7.1 Cada entrega será acompañada por un remito en dos copias y cubierta posteriormente por una factura y copia.

7.2 En los remitos deberá indicarse el ítem, la cantidad, el número de código, la designación de la pieza, número de la Orden de Compra y el número de Código de

Adjudicatario del Adjudicatario. La factura, además, deberá incluir el número de remito y el precio unitario y total.

7.3 No podrán incluirse en un mismo remito o factura, materiales o servicios pertenecientes a Órdenes de Compra distintas.

7.4 El Adjudicatario facturará a los precios indicados en la Orden de Compra y de acuerdo con estas Condiciones Generales, salvo modificación posterior indicada por la Sociedad.

8 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

8.1 La Sociedad se reserva la facultad de modificar en cualquier momento, cualquier aspecto relativo a la Orden de Compra, como por ejemplo los planos, diseños y/o especificaciones aplicables y los materiales y/o servicios de la Orden de Compra; el método de despacho y/o embalaje; en el lugar y horario de entregas.

8.2 Si la Sociedad, haciendo uso de la reserva anteriormente mencionada afectare el costo de los materiales y/o servicios, hará un reajuste equitativo del precio o de las fechas de entrega previamente convenidos.

9 INCUMPLIMIENTO - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

9.1 El incumplimiento de cualquier deber u obligación del Adjudicatario, emergente de estas Condiciones Generales, faculta a la Sociedad a dejar sin efecto la Orden de Compra adjudicada y a reclamar la plena indemnización de los daños. Asimismo, vencido el plazo de cumplimiento de la Orden de Compra, o de la prórroga que se hubiera acordado, sin que los elementos fueran entregados satisfactoriamente o prestados los servicios de conformidad, la Orden podrá ser considerada por la Sociedad como rescindida de pleno derecho, por culpa del Adjudicatario por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial.

9.2 El Adjudicatario resarcirá a la Sociedad de todo daño derivado de su incumplimiento y la pondrá a salvo de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que se le haya atribuido como consecuencia inmediata o mediata de la ejecución, inejecución o claudicación, total o parcial del Adjudicatario.

9.3 La demora en las entregas originadas en el rechazo de materiales suministrados que no se ajusten a las condiciones de calidad especificadas, no constituye causa justificada para suspender o prorrogar el debido cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma.

9.4 La mora por incumplimiento por parte del Adjudicatario se producirá en forma automática y de pleno derecho, conforme al art. 886 del Código Civil y Comercial de la Nación.

9.5 En caso de incumplimiento justificado del Adjudicatario, debido a fuerza mayor o caso fortuito, comunicado en forma fehaciente por el Adjudicatario dentro de los cinco (5) días de producido, la Sociedad queda autorizada a obtener los materiales o prestación de servicio, objeto de la Orden de Compra, de otra fuente, por el tiempo que dure el incumplimiento y a la vez reducir sin ningún tipo de indemnización o compensación la cantidad de materiales o servicios adjudicados. No se reconocerá suma alguna por materiales en proceso de fabricación o materia prima adquirida.

10 PENALIDADES

10.1 Al Adjudicatario que incurra en mora en la fecha y/o plazo de entrega, y/o prestación del servicio, se le aplicará una multa. Dicha multa será del uno al tres por ciento (1%-3%)

acumulativo del importe total adjudicado o valor de lo satisfecho fuera del término, de acuerdo con lo indicado en la Orden de Compra, por cada siete días corridos o fracción mayor a tres días corridos y hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dichos montos. Toda penalidad aplicada será actualizada en igual medida que los precios de la Orden de Compra. El incumplimiento total o parcial de la Orden de Compra cuyo vencimiento hubiese sido prorrogado, será pasible de idéntica multa aplicable a partir de la nueva fecha y/o plazo de entrega.

10.2 El importe correspondiente a las penalidades será descontado directamente de las facturas que se presenten al cobro. Si no hubiera facturas pendientes de pago, las penalidades serán abonadas por el Adjudicatario, dentro de las 48 hs. de ser intimado fehacientemente por la Sociedad.

11 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

11.1 Para el caso de prestación de servicios dentro de los ámbitos de propiedad de la Sociedad o de terceros, es condición esencial para la iniciación de las actividades, la presentación, al encargado de la Obra o de la Estación Transformadora, de la nómina total del personal del Adjudicatario y sus subcontratistas si existieren, detallando: - Apellidos y Nombres completos. - Número de D.N.I. - C.U.I.L.

11.2 El Adjudicatario, deberá asegurar que en el caso de subcontratar a terceros, los mismos cumplan, con respecto de sus empleados, con todas las obligaciones y responsabilidades que impone la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el punto 2.4 de las presentes condiciones. La Sociedad no será, en consecuencia, responsable de los accidentes que pueda sufrir su personal, en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos.

11.3 El Adjudicatario y sus subcontratistas, deberán presentar la documentación requerida por la Sociedad conforme lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo y el Procedimiento para Contratistas de la Sociedad. Dicha documentación, deberá ser presentada en su totalidad por el Adjudicatario, con una antelación mínima de 10 días hábiles previos al inicio de los trabajos.
El Adjudicatario será el exclusivo responsable por todos los pagos correspondientes a remuneraciones, salarios, sueldos, beneficios, aportes, y contribuciones previsionales, seguros, compensaciones legales o convencionales, relativos al de su personal o al de sus subcontratistas.
De igual manera, el Adjudicatario, asumirá completa e inmediatamente toda y cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, ambiental, laboral, o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar o beneficiar a su personal o el de sus subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario deberá mantener indemne a la Sociedad, frente a cualquier reclamo en materia tributaria de orden nacional, provincial y/o municipal, respecto a sus obligaciones y/o incumplimientos por parte de sus subcontratistas.

11.4 El Adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las herramientas, equipos y materiales para el total y correcto desarrollo de las tareas adjudicadas y será responsable de su mantenimiento y custodia. Por lo tanto no tendrá derecho a indemnización alguna de parte de la Sociedad por las pérdidas y/o daños que pudieran producirse en los mismos o sus instalaciones, ya sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros, del Adjudicatario o de su subcontratista. En el evento de producirse daños en los bienes de la Sociedad, por actos u omisiones del Adjudicatario o de su subcontratista, aquella podrá ser efectiva la responsabilidad de éste, descontando de cualquiera de los pagos que le adeude, el valor de los daños debidamente justificados.

11.5 El Adjudicatario deberá contar con todo el personal requerido para mantener el ritmo y la ejecución de los trabajos y/o servicios, el cual deberá ser calificado, idóneo,

incluyendo al personal profesional, superiores, capataces, mano de obra especializada y no especializada que sean necesarios. Además deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos y/o prestación de los servicios.

11.6 El Adjudicatario deberá poseer todas las habilitaciones vigentes que impone la Ley: - para el desarrollo de su actividad, - sobre los vehículos y equipos utilizados, - sobre el personal para el manejo de los vehículos y equipos utilizados.

11.7 Cuando el Adjudicatario utilice equipos de medición, estos deben poseer la calibración y/o verificación contra patrones de medición trazables a patrones de medición internacionales o nacionales. La Sociedad podrá solicitar los certificados de calibración y/o verificación de estos equipos.

12 LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Se limita la responsabilidad del Adjudicatario por los daños ocasionados a la Sociedad por incumplimientos, acciones u omisiones imputables al mismo, sus dependientes o contratistas, hasta un capital máximo equivalente al cien por cien (100%) del valor resultante de la presente orden de compra. La Sociedad podrá ante esta situación y en forma unilateral, rescindir la presente orden de compra y ejecutar, en caso de corresponder, las multas y garantías otorgadas, sin que ello genere para la Sociedad sanción alguna en concepto de rescisión unilateral.

Se excluye la responsabilidad del Adjudicatario por lucro cesante y cualquier clase de daño indirecto o consecuencial.

Se deja expresa constancia que las limitaciones de responsabilidad arriba expuestas no rigen para el caso de dolo o culpa grave del Adjudicatario o sus dependientes o contratistas. Asimismo, el Adjudicatario garantiza a la Sociedad y la mantendrá indemne contra cualquier reclamo judicial o extrajudicial, demanda y gastos que pudieran ser iniciados por el personal propio, como así también de cualquier subcontratista vinculados directa o indirectamente en la prestación de los servicios y/o prestaciones objeto de la orden de compra, salvo que mediare responsabilidad de la Sociedad.

13 HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Para las Órdenes de Compra que amparen la realización de servicios y/o trabajos en obra, el Adjudicatario, además de cumplir con lo explicitado en los puntos 11.1 a 11.4 arriba indicados, deberá cumplir y hacer cumplir a sus subcontratistas, los Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente que correspondan.

13.1 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE: El Adjudicatario, deberá ajustarse a lo especificado en las Normas arriba mencionadas y/o a la legislación vigente en esa materia. Por lo anterior, el sistema de multas y sanciones que se indica a continuación, tiene como objetivo principal la mejora de la calidad de las tareas, ambiente de trabajo para las personas y no meramente su penalización.

Los trabajos detallados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como aquellos implícitamente contenidos en el tipo de tareas a que el mismo se refiere, deberán ejecutarse en forma completa y de acuerdo con su finalidad, teniendo en cuenta los puntos aplicables de las Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Sociedad. La inobservancia de estos requisitos y/o el incumplimiento de las obligaciones inherentes al servicio prestado por el Adjudicatario lo harán pasible de penalidades consistentes en multas cuyos montos serán descontados de la facturación u otro estado de pago pendiente. La Sociedad tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes

irregularidades que pudieran ocurrir, en especial sobre aquellas que tengan relación con tergiversación o error en la ejecución de las tareas por personal del Adjudicatario. En base a este sistema y habida consideración de la calidad y cantidad de los trabajos a efectuarse, se establece el sistema de multas y sanciones siguiente:

13.2 El incumplimiento de las normas y de los procedimientos de seguridad correspondientes al tipo de tareas, el no uso de herramientas e implementos de seguridad adecuados, dará lugar a una multa en pesos equivalente al veinte por ciento (20%) del salario mínimo vital y móvil por anormalidad detectada, y el no portar la tarjeta de identificación de la Sociedad a la cual representa dará lugar a una multa en pesos equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil por cada vez que sea detectada cualesquiera de estas anormalidades. La multa será informada por la Sociedad en el libro de órdenes correspondiente.

13.3 Empleo de personal y/o vehículos no autorizados por la Sociedad

Al detectarse que el Adjudicatario emplea en las tareas personal y/o vehículos no informados por él previamente, se procederá a cursar una multa en pesos equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo vital y móvil por cada caso.

13.4 Daños a terceros

Cuando el personal del Adjudicatario, ocasione daños a otras propiedades, en ocasión de la realización de las tareas encomendados y tales daños sean de su responsabilidad, se aplicará una multa en pesos equivalente a cinco (5) salarios mínimo vital y móvil por cada vez que se presente el hecho, sin perjuicio del pago que deba realizar al particular afectado para compensar los daños ocasionados.

13.5 Incumplimiento de la información solicitada

Cuando el Adjudicatario no cumpla con el envío oportuno de información, o que ésta sea incompleta y/o incorrecta, se procederá a cursar una multa en pesos equivalente a dos (2) salarios mínimo vital y móvil por cada caso.

13.6 La reiteración de las faltas señaladas podrá, a solo juicio de la Sociedad, ser causal del término anticipado de las tareas, sin indemnización de perjuicios para el Adjudicatario. Además en caso de detectarse durante las inspecciones, hechos que pongan en riesgo la seguridad de las Personas, en las tareas, la Sociedad procederá a paralizar la obra, hasta que los mismos sean corregidos. Tal circunstancia no habilitará prórroga alguna a los plazos de finalización de las tareas, ya establecidos. Las demoras en las entregas de las tareas, serán por cuenta y cargo del Adjudicatario/Contratista, con las correspondientes penalidades estipuladas en la Orden de Compra a la cual se adjunta el presente Anexo.

13.7 Medio Ambiente

Como criterio general el adjudicatario contemplará durante la ejecución de sus trabajos el cumplimiento de la totalidad de las normas y procedimientos de conservación ambiental tendientes a disminuir el impacto que dichos trabajos producen sobre el medio ambiente.

Las labores a desarrollar deben llevarse a cabo con las modalidades conducentes a evitar incidentes y/o accidentes ambientales. Si ello ocurriera, el Adjudicatario debe comunicar la ocurrencia del mismo al personal de CAMMESA a cargo del seguimiento de los trabajos y proceder con la remediación correspondiente. Finalizados los trabajos, el Adjudicatario debe proceder a la limpieza y ordenamiento del área afectada, acondicionando los residuos en recipientes adecuados.

14 SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El hecho que el Adjudicatario haya participado de la licitación y haya aceptado la OC implica que el mismo declara conocer y haber tomado conocimiento y llevará adelante lo indicado en los Puntos 1, 2, 3, 4 y 5.

Punto 1 / Documentos de Seguridad Pública

a) Manual de Seguridad Pública de la Sociedad

b) Las Normas de Seguridad para trabajos en las instalaciones de la Sociedad ubicadas en la vía pública.

c) La Ley 22.449. d) Decreto reglamentario 779 / 95.

Punto 2 / Accidentes y/o incidentes

a) Ante cualquier tipo de eventualidad que genere un accidente o incidente de Seguridad Pública, el adjudicatario, en un tiempo menor a 3 hs deberá comunicará de inmediato el evento registrado al Gerente Regional de la Sociedad o a quien éste designe como responsable de la obra.

b) El Adjudicatario deberá completar la "planilla para informes de accidentes", que se adjunta a éstas Condiciones Generales, con toda la información detallada respecto al evento.

Punto 3 / Plan de Control y avance de Obra

A fin de cumplir con lo exigido por el ENRE el adjudicatario deberá enviar al Administrador un plan de control de obra donde se indique la verificación y el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad pública exigibles tanto para la realización de las obras como para los parámetros técnicos que definen su proyecto y ejecución, según la normativa aplicable.

Punto 4 / Capacitación y Habilitación de Personal

El Adjudicatario deberá: a) Implementar las tareas pertinentes para lograr que el personal de la sociedad contratista y de sus Subcontratistas posea un adecuado nivel de conocimiento y capacitación de los postulados básicos del Sistema de Seguridad Pública y de los requisitos técnicos de la seguridad eléctrica de las instalaciones, de acuerdo a lo enunciado en el Manual del Sistema de Seguridad Pública de la Sociedad.
b) Enviar Detalle de los programas de capacitación por niveles o categorías laborales, horas de capacitación individuales necesarias por año.

Punto 5 / Comunicación Interna y Externa de los Postulados Básicos de la Seguridad Pública

El Adjudicatario deberá lograr el resguardo de la Seguridad Pública de igual forma con que se resguarda la seguridad personal en el trabajo, concientizando al personal sobre este valor y su responsabilidad hacia la comunidad, de acuerdo con las normas generales del Manual del Sistema de Seguridad Pública de la Sociedad.

15 INSPECCIÓN

Siempre que la Orden de Compra no estipule lo contrario, los materiales, equipos y/o servicios estarán sujetos a la verificación por parte de la Inspección de la Sociedad. Diez (10) días antes de la fecha prevista para la entrega, el Adjudicatario, deberá comunicarse con el administrador de la Orden de Compra y notificarlo fehacientemente en cuanto a la disponibilidad de los bienes para ser inspeccionados.

Para Órdenes de Compra adjudicadas a Adjudicatarios del exterior, el plazo para la comunicación no deberá ser menor a treinta (30) días. En esa comunicación se indicará lo siguiente:

- Fecha probable de inspección. - Ítems a inspeccionar. - Ensayos a realizar. - Metodologías a emplear.

Una vez realizados los ensayos de conformidad, el inspector emitirá un acta aprobando y autorizando el despacho de los mismos. Los elementos no podrán ser despachados ni entregados sin dicha autorización escrita. El Adjudicatario, deberá dar toda clase de facilidades a la inspección para que ésta pueda coordinar los trabajos propios de la Sociedad o los asignados a otros Adjudicatarios. Además la Sociedad tendrá la facultad de vigilar y supervisar que todos los trabajos se efectúen en concordancia con lo pactado, sin que ello implique limitar la responsabilidad del Adjudicatario, en el estricto cumplimiento de la Orden de Compra. Los trabajos y/o provisiones necesarios para corregir las tareas mal efectuadas, serán por total cuenta y cargo del Adjudicatario.

16 CANCELACIÓN DE LA ORDEN

16.1 Cancelación por decisión de la Sociedad.

16.2 La Sociedad podrá mediante comunicación fehaciente, cancelar total o parcialmente la Orden de Compra, sin indemnización de ninguna especie.

16.3 El Adjudicatario dentro del plazo de tres días de recibir la comunicación, notificará a la Sociedad el detalle de todo material terminado y/o en proceso de fabricación, en el estado en que se encuentre y de toda materia prima adquirida; y dentro de los diez días siguientes serán entregados a la Sociedad.

16.4 Los materiales terminados serán pagados por la Sociedad al precio estipulado en la Orden de Compra con arreglo a lo dispuesto a estas Condiciones Generales. Los materiales en proceso de fabricación serán pagados por la Sociedad en proporción al estado en que se encuentran con arreglo a lo dispuesto en estas Condiciones Generales y las prácticas generales aceptadas de contabilidad. El importe de estos últimos, en ningún caso superará los costos reales específicos incurridos por el Adjudicatario en más de un diez por ciento (10%) adicional, para lo cual éste deberá adjuntar a la factura la documentación que acredite los rubros. Idéntico proceder se observará para el pago de materias primas que corresponda abonar, siempre que cuenten con la respectiva autorización de entrega.

16.5 La Sociedad no reconocerá ninguna otra suma, que no se halle fundamentada en los conceptos y condiciones contempladas en el apartado anterior.

17 CANCELACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

17.1 El incumplimiento del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas de acuerdo con estas Condiciones Generales o las Especiales de la Orden, faculta a la Sociedad a cancelar la misma.

17.2 En tal caso, el Adjudicatario deberá indemnizar por todos los daños que el incumplimiento le causare por demoras y diferencias de precios. La Sociedad se reservará el derecho de no recibir los materiales en proceso de fabricación y las materias primas adquiridas no debiendo suma alguna por estos conceptos.

18 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

18.1 Sólo se considerarán como causas de fuerza mayor aquellas de orden general no admitiéndose ningún reclamo basado en causas de orden particular. El Adjudicatario, por

los casos de fuerza mayor, sólo tendrá derecho a un aumento en el plazo para la terminación del trabajo, equivalente al tiempo en que el mismo quedó paralizado por dichas causas. Se considerarán causas de fuerza mayor las siguientes:

18.2 Las huelgas generales (salvo que fueran declaradas ilegales) y fenómenos meteorológicos anormales que impidan trabajar, los acontecimientos imprevisibles u otros fehacientemente comprobados que afecten la concurrencia normal de mano de obra, de materiales o de su transporte.

18.3 El tiempo correspondiente a demoras por causas de fuerza mayor deberá ser documentado y presentado a la Sociedad dentro de los dos (2) días hábiles de producirse el inconveniente. Vencido dicho plazo el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamo.

19 RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

19.1 La Sociedad podrá rescindir la Orden de Compra por las siguientes causas:

19.2 Violación por el Adjudicatario de las estipulaciones pactadas o de las órdenes de servicio que se impartieren o en caso de que, de mala fe, por negligencia o por ignorancia, comprometiere o perjudicare los intereses de la Sociedad o tratare de engañar a los inspectores sobre la cantidad o calidad de los elementos, materiales o trabajos.

19.3 Abandono o cesación de los trabajos por un plazo mayor de diez (10) días hábiles continuos o cuando la paralización de los mismos en distintas fechas llegue a sumar quince (15) días hábiles, siempre que no mediaran causas de fuerza mayor.

19.4 Cuando a juicio de los inspectores el Adjudicatario no proceda con la celeridad necesaria para la terminación del trabajo en el plazo convenido.

19.5 Por presentación en concurso preventivo de acreedores, quiebra, liquidación judicial o extrajudicial, incapacidad o fallecimiento del Adjudicatario, como asimismo si éste cediera su empresa o cualquier parte de la misma que pueda tener relación con la obra adjudicada.

19.6 Por cesión de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario.

19.7 La constancia de las causas de rescisión antedichas quedará acreditada con la comunicación que remita por telegrama colacionado la Sociedad al Adjudicatario, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

20 GARANTÍAS

20.1 Garantías Económicas

20.1.1 Garantía de Fiel cumplimiento Con el fin de afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir, a solicitud de la Sociedad, una garantía de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra o Servicio, en cualquiera de las siguientes formas:

20.1.1.1 En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Sociedad, acompañando el recibo pertinente.

20.1.1.2 Con seguro de caución, mediante pólizas con firma certificada, emitidas por Compañías Aseguradoras aceptadas por la Sociedad.

20.1.2.3 Para el caso de Órdenes de Compra emitidas a Adjudicatarios del extranjero, las garantías de cualquier índole deberán ser emitidas y/o contratadas en Bancos y/o Compañías Aseguradoras que tengan representación en Argentina, quienes, en caso de ser necesario, deberán responder localmente ante la ejecución de las mismas.

20.1.2.4 La constitución de estas garantías deberá cumplimentarse dentro de los ocho (8) días corridos de recibida la notificación de la adjudicación. Cumplimentada en un ciento por ciento (100%) la Orden de Compra, la garantía será devuelta. La Sociedad no abonará intereses por los depósitos de dinero otorgados en garantía.

20.1.2.5 Garantía de Fondo de Reparo En caso que la Orden de Compra lo requiera, se deberá conformar un fondo de reparo, para lo cual, el Adjudicatario deberá presentar una garantía, en cualquiera de las formas precedentemente detalladas, por el cinco por ciento (5%) del valor total de la Orden de Compra, que tendrá vigencia durante todo el período que dure la Garantía Técnica. Si en la Orden de Compra se requiriese la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía de Fondo de Reparo, esta última deberá presentarse previo y como condición para la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

20.2 Garantía Técnica El Adjudicatario garantizará, por un período mínimo de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de puesta en servicio o treinta (30) meses de la fecha de entrega, lo que ocurra primero, el material suministrado contra vicios y/o cualquier defecto y recambiará las piezas. Durante el lapso contemplado por la garantía, toda reparación y/o provisión de componentes de reemplazo, o cambio de equipo si correspondiere, se hará sin cargo para la Sociedad, incluyendo los gastos de envío y reenvío de los mismos. A partir de la fecha en que regresen los equipos y/o materiales, reparados y/o reemplazados según corresponda, se comenzará a contar nuevamente el período de garantía indicado.

21 CESIÓN

El Adjudicatario no podrá ceder, delegar o transferir a terceros, a ningún título, total o parcialmente, el cumplimiento de las Órdenes de Compra a él adjudicadas, salvo expresa autorización suscripta y extendida por la Sociedad. Cuando así fuere cedente y cesionario deberán cumplimentar todos los requisitos que la Sociedad imponga para su aceptación.

El Adjudicatario reconoce que, de conformidad con lo establecido en la Resolución SE 218/2026 (B.O. 01/09/2026), una vez adjudicado y suscripto el contrato de concesión de obra pública para la construcción, operación y mantenimiento de la obra “AMBA I”, en el marco del pliego de bases y condiciones particulares de la licitación convocada por la Resolución SE 202/2026 (B.O. 12/08/2026), CAMMESA instrumentará con el concesionario de la Obra AMBA I una cesión gratuita de esta Orden de Compra así como la cesión de la posición contractual al concesionario de la obra “AMBA I”.

22 SEGUROS

22.1 El contratista entregará la documentación original que se indica en el presente Anexo, o bien; agregará la documentación en el sistema o portal para el ingreso de documentos de proveedores y contratistas. Además, deberá acreditar en dicho portal las constancias de pago de las primas a las compañías aseguradoras.
La Gerencia de Finanzas y Seguros (Sede Central) podrá revisar los originales de las pólizas requeridas, sus cláusulas, nómina del personal cubierto certificado por ART. Con relación a las contrataciones de servicios que tengan lugar de realización en las regiones de la Sociedad respectivamente, las jefaturas administrativas de cada región están facultadas para revisar la documentación requerida en el rubro, sumas aseguradas, verificación de la nómina del personal que ingrese a planta y las cargas que todo Adjudicatario o contratista debe certificar. El contratista tomará por su cuenta y costo los seguros enumerados a continuación y los mantendrá vigentes durante todo el tiempo que dure la obra o el servicio encomendado. Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas

vigentes. La no presentación completa de la documentación de seguros indicada y en las oportunidades que se expresan en los puntos siguientes, motivará la no iniciación de los servicios u obra y la no certificación del servicio correspondiente, suspendiendo el plazo de pago de la factura en el caso que la Sociedad la hubiera recibido.

22.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

22.2.1 El Adjudicatario y/o Contratista mantendrá indemne de cualquier perjuicio o reclamo por indemnización y/o gastos y/o costos (incluyendo, sin que esto implique limitación alguna, gastos derivados de acciones judiciales y honorarios de abogados) por cualquier daño (de la naturaleza que fuera) que se pueda producir a los intereses, personas o bienes de la Sociedad, a los intereses, personas o bienes de sus dependientes y/o intereses, personas o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento del contrato comercial que vinculará a las partes. En consecuencia queda acordado que LOS CONTRATISTAS-ADJUDICATARIOS serán los únicos responsables de las obligaciones legales y/o convencionales, que asuma o deba asumir respecto de sus empleados, contratistas o subcontratistas y empleados de éstos y terceros de que se valga/n para realizar sus actividades. Esta responsabilidad se extenderá a los accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, a través de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme disposiciones legales previstas en la ley 24.557, sus decretos reglamentarios y modificatorias y/o las disposiciones legales que en el futuro la remplacen, así como frente al caso de reclamos derivados de obligaciones sindicales y/o de la seguridad social y/o policía del trabajo y/o organismos de fiscalización y control.
22.2.2. En caso de existir reclamos por parte de los dependientes del Adjudicatario, se deja expresamente determinado que todos los pagos que ésta compañía se viera obligada a efectuar como consecuencia de ello, así como las eventuales costas, gastos de los procesos, honorarios profesionales, etc, serán a exclusivo cargo del Adjudicatario, en virtud de la obligación de indemnidad asumida.

22.2.3. El adjudicatario efectuará todas las gestiones que sean necesarias para evitar que la Sociedad sea incluida en las demandas o reclamos de sus dependientes. En caso que la Sociedad sea demandada, se dicte sentencia favorable a terceros o que la Sociedad deba efectuar cualquier erogación con motivo del juicio, el Adjudicatario se compromete a satisfacer el reclamo por su cuenta antes del vencimiento del mismo.

22.2.4. En caso de que la Sociedad realice el pago, el Adjudicatario se compromete a reintegrar el importe a la Sociedad, más intereses devengados y punitorios por incumplimiento del apartado 3 de la presente cláusula.
22.2.5. El adjudicatario faculta a la Sociedad para que la deuda sea descontada de cualquier acreencia que tenga o que a futuro pudiere tener, sin derecho a reclamo alguno y comprometiéndose a continuar con la prestación del servicio en los términos estipulados.

22.3 SEGURO DE RIESGOS DEL TRABAJO (Ley N°24.557)

La prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo se rigen, a partir del día 01 de julio de 1996, por la Ley de Riesgos del Trabajo, N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

En consecuencia y a los fines de cubrir todos los riesgos de accidente de trabajo, el Contratista adjudicatario deberá acreditar indefectiblemente su inscripción en una entidad Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), mediante la presentación del certificado correspondiente a la/s Jefatura de Administración de la Región que contrato el servicio, con copia vía e-mail a la Gerencia de Finanzas y Seguros de corresponder, o bien agregará

la documentación en el sistema o portal vigente para contratistas y subcontratistas, previo a la iniciación de los trabajos.

Asimismo, será condición esencial para la aceptación por parte de la Sociedad, de la Aseguradora elegida por el Contratista y la presentación de la documentación que a continuación se indica:

a) Copia autenticada y fotocopia simple del contrato suscrito con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), que haya elegido el Adjudicatario y las futuras modificaciones que se efectúen en el mismo, a través de endosos (Resolución N° 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Asimismo, el Adjudicatario deberá informar la nómina de los trabajadores asegurados, así como las altas y bajas que se produzcan en el plantel durante la vigencia de la Orden de Compra.
b) Constancia de inscripción de dicho contrato en el Registro de Contratos de Afiliación, creado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

c) Carta compromiso emitida por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), conteniendo el siguiente texto:

"… A.R.T. … renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la Sociedad, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la Empresa Contratista…, alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo.

… A.R.T. … se obliga a comunicar a la Sociedad, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados."
d) El contratista, con una anterioridad de diez (10) días al inicio de los trabajos, deberá presentar ante la Región y/o usuario del servicio y/o agregará la documentación en el sistema o portal vigente para contratistas y subcontratistas y/o Gerencia de Finanzas y Seguros (Sede Central) un certificado de cobertura emitido por la ART en donde figure la nómina del personal cubierto, acompañando constancia del último pago efectuado.

e) La Sociedad podrá aceptar, en caso de altas del personal producidas dentro del mes, e-mail enviado por la ART para su certificación.

f) Mensualmente deberá presentar una actualización de dicho certificado con las altas y bajas verificadas dentro del mes.

g) La Sociedad podrá verificar que las remuneraciones denunciadas por el contratista a la ART coincidan con los salarios efectivamente pagados. (Control a cargo de Cuentas a Pagar de la Sociedad Sede Central, Regiones (Según corresponda)
h) El contratista exigirá a todos sus subcontratistas autorizados por la Sociedad que le provean las coberturas enunciadas anteriormente con los montos y cláusulas indicadas precedentemente. Cualquier deficiencia en las pólizas de los mencionados subcontratistas será de exclusiva responsabilidad del contratista.

i) La Sociedad se reserva el derecho de requerir en cualquier momento de la relación contractual, la sustitución del asegurador por otro a su entera satisfacción, sin necesidad de expresar causa o motivo alguno de dicho requerimiento. En el caso de la ley 24.557, esta facultad está sujeta a los condicionantes establecidos por la citada ley y sus reglamentaciones para la rescisión contractual del afiliado.

22.3.1 Personal que se encuadre como Autónomo o Monotributista

Acorde a los requerimientos legales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de constancia de inscripción de AFIP como Autónomo o Monotributista.

- Constancia de pago de impuestos por tal condición. (en forma mensual)

a) Póliza de Accidentes personales con los siguientes límites de cobertura:

Límite por persona (Máximo): $ 30.000.000 (Riesgo Muerte, Incapacidad total y permanente; accidentes In Itínere)

Límite por acontecimiento: Sin límite

Límite de Gastos Médicos por persona: $ 3.000.000 (Como mínimo)

b) En la póliza deberá constar que el primer beneficiario es la Sociedad. Cláusulas a considerar:

"Queda entendido y convenido que, contrariamente a lo estipulado en la cláusula de Beneficiario en primer término, se deja establecido por el presente Anexo que la Sociedad será el único beneficiario de la presente póliza en la medida de su responsabilidad, respecto del asegurado, en tanto se haya accidentado mientras el mismo se encuentre cumpliendo tareas inherentes al contrato u orden de compra y/o en circunstancias que le generen responsabilidad a la misma".

c) En caso de no contar con la póliza por encontrarse en emisión, el contratista deberá presentar un certificado de cobertura con indicación de las condiciones pactadas y de la nómina del personal cubierto ante la Gerencia de Finanzas y Seguros de Sede Central, Región y/o usuario del Servicio, o bien agregara la documentación en el sistema o portal vigente para contratistas y subcontratistas. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación del certificado de cobertura deberá presentar la Póliza a fin de reemplazarlo. Será un requisito la presentación de los recibos de pago acompañando las Pólizas originales.

22.3.2 Personal Extranjero

El alcance es cuando la empresa Contratista suscribe "contratos de asistencia técnica y servicios" con empresas del exterior (Japón, Brasil, EEUU, Ucrania, Italia y otros países) en el marco de los cuales el personal es necesario para cumplir con los servicios requeridos, para lo cual, sea una persona extranjera, antes a su ingreso deberá:

- Visa de trabajo o similar extendida por autoridad Nacional competente (Migraciones) Copia.

- Residencia transitoria especial que los habilita para ingresar al territorio nacional por el término de un mes (prorrogable), con el objeto de realizar tareas remuneradas o no, en el campo profesional o técnico.

- En el caso de que la empresa extranjera no tramitara en tiempo y forma, cualquier gestión de la Sociedad para promover la realización del trabajo que implique un costo de cualquier trámite, estos podrán descontarse de los pagos a realizar.
- Pasaporte copia.

- Nota de la empresa Contratista estableciendo la condición de empleador del trabajador extranjero en su país de origen, con el agregado adicional de un certificado médico de aptitud laboral y física.

- Póliza de seguro personal que cubra los supuestos de muerte, incapacidad total y permanente, atención médica y farmacéutica hasta una suma de por lo menos $ 30.000.000.- para el riesgo de muerte y $ 3.000.000.- para asistencia médica. La empresa

contratista con filial en la Argentina deberá contratar el seguro bajo su cargo agregando en póliza a la Sociedad como 1º Beneficiario en el riesgo.

- En el supuesto caso de imposibilidad del Contratista en contratar el seguro, cualquier fuera su causa, la Sociedad de manera excepcional contratará el seguro con cargo al proyecto que da origen al servicio, dicho cargo resultante será descontado de la facturación por el servicio prestado.

22.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (para vehículos automotores y/o remolcados)

Los requisitos a cumplir son los siguientes:

a) Cubrirá lesiones y/o muertes de terceros y/o daños a cosas de terceros ocasionados con o por la utilización de vehículos del contratista y/o su personal en el área de trabajo o fuera de la misma en la medida que esté relacionada con los trabajos que se realizan para la Sociedad.

b) La cobertura se contratará con los siguientes límites:

Para camiones, maquinaria o vehículos pesados: $ 385.000.000.-

Para autos y pick ups: $ 175.000.000.-

c) El Contratista deberá contratar las coberturas de seguros en aseguradoras de primera línea.

d) La Sociedad se reserva el derecho de requerir en cualquier momento de la relación contractual, la sustitución del asegurador por otro a su entera satisfacción, sin necesidad de expresar causa o motivo alguno de dicho requerimiento.

e) En las pólizas deberá figurar las siguientes cláusulas:

“Se hace constar que no obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros Nº 17.418, el asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a la Sociedad y/o funcionarios, empleados y/u obreros renunciando el asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos. En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a la Sociedad por un siniestro indemnizable por la cobertura de la presente póliza, los citados serán considerados asegurados, por la misma”.

Cláusulas CA-CO 13.1 – CA-CO 13.2 – CA-CO 17.1; codificadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. "La presente póliza no podrá ser anulada, cancelada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de la Sociedad”.

f) En caso de no contar con la póliza por encontrarse ésta en emisión, el contratista deberá presentar un Certificado de Cobertura con indicación de las condiciones pactadas y de la nómina de los vehículos cubiertos, ante la Gerencia de Finanzas y Seguros o Usuario del Servicio. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación del Certificado de Cobertura deberá presentar la correspondiente Póliza a fin de remplazarlo, o bien; agregara la documentación en el sistema o portal para el ingreso de documentos de proveedores y contratistas. Además deberá acreditar en dicho portal las constancias de pago de las primas a las compañías aseguradoras.

g) El contratista exigirá a todos sus subcontratistas autorizados por la Sociedad que le provean las coberturas enunciadas anteriormente con los montos y cláusulas indicadas precedentemente. Cualquier deficiencia en las pólizas de los mencionados subcontratistas será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá mantener indemne a la Sociedad por cualquier costo o gasto derivado de la insuficiencia de la cobertura.

22.5 SEGURO AMPARANDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Como consecuencia de las tareas a desarrollar en las distintas plantas y/o oficinas administrativas de la Sociedad, se podrá requerir para los trabajos de alto y mediano riesgo donde exista un riesgo potencial de afectación o cuando se intervenga sobre alguna instalación o equipo critica de la misma, incluyendo cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada. La suma asegurada será acorde con los riesgos frente a terceros que implican los trabajos en cuestión por un valor no menor a los U$S 500.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá contener una cláusula especial en los siguientes términos:

“En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a la Sociedad por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, la Sociedad será considerada como asegurado a tales efectos. No obstante, de no producirse un hecho como el descripto más arriba, la Sociedad será considerada tercero”.

“La presente póliza tendrá como beneficiario/asegurado adicional a la Sociedad, Y no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previo consentimiento escrito de la Sociedad, con domicilio real a todos los efectos en la Av. Eduardo Madero 921 piso 1 de la C.A.B.A., Argentina”

En caso de no contar con la póliza por encontrarse ésta en emisión, el contratista deberá presentar un Certificado de Cobertura con indicación de las condiciones pactadas, cláusulas enunciados anteriormente ante la Gerencia de Finanzas y Seguros, Región contratante o usuario del servicio para sus aprobaciones internas.

22.6 SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO (Decreto 1567/74 Resolución 29734/04 de la SSN)

El Adjudicatario deberá acreditar que su personal dependiente se encuentra asegurado según el Decreto 1567/74, en vigencia.

22.7 PRESENTACIÓN DE LOS SEGUROS

Los seguros solicitados en original y copia, deberán ser presentados para su análisis y aprobación de la Gerencia de Finanzas y Seguros de la Sociedad, sita en la Av. Eduardo Madero 921, 1er. Piso, C.A.B.A., y/o anticipadamente vía e-mail a la Gerencia de Administración para generar las aprobaciones internas y/o a la empresa designada por CAMMESA para el control del procedimiento laborales y seguros para contratistas y subcontratista”.

22.8 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El contratista debe acceder a la plataforma con usuario y clave. Deben subir su documentación a la base, y antes de acercarse a llevar a cabo sus tareas, deberán verificar que sus recursos y los de sus subcontratistas se encuentren debidamente habilitados.

Al presentarse puede acercarse con los listados que lo avalen, o con el código QR de cada recurso.
La documentación será actualizada en base a los vencimientos correspondientes, manteniendo los mismos al día para conservar su estado de habilitado mientras sean necesarias llevar adelante las tareas programadas.

22.8.1 ANTES DEL INGRESO A LOS LUGARES DE TRABAJO

a) LISTADO DEL PERSONAL a ingresar donde conste; nombre y apellido, número de DNI y número de CUIL (si es personal bajo relación de dependencia) o número de CUIT (si es autónomo). Cualquier cambio de personal deberá verse reflejado en dicha lista y las correspondientes a las órdenes de compra y pólizas mencionadas a continuación.

b) COPIA COMPLETA DE LA ORDEN DE COMPRA Y FORMULARIO DE AFILIACIÓN A UNA A.R.T. (con Listado / Cartilla de prestadores de la aseguradora, conforme con la Ley N°24557, debidamente certificado, con detalle del personal amparado por la compañía), exigencias establecidas en el punto 22.2.1 del presente anexo.

c) COPIA COMPLETA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO con detalle del personal amparado (debidamente certificada), según el Decreto Ley N°1567/74.

d) En caso de ingresar con vehículos a las Estaciones Transformadoras, estos deben poseer seguros de responsabilidad civil y contra terceros, con las pólizas, cláusulas requeridas 22.2.4 y recibos de pago al día.

22.8.2 MENSUALMENTE AL ADMINISTRADOR DE OBRA

Fotocopia constancia de pago de A.R.T. (patrón y empleados). Fotocopia constancia de pago Seguro de Vida Obligatorio. Fotocopia de recibos de sueldos. Fotocopia de comprobantes de aportes. Fotocopia de constancia de liquidación y pago de cargas sociales.

22.9 FRANQUICIA

Cualquier franquicia existente en la póliza tomada por el Adjudicatario, será a exclusivo cargo del mismo.

22.10 Cualquier obligación emergente de las Leyes y/o Decretos antes mencionados, que no estuviera amparada por la cobertura de la póliza contratada por el Adjudicatario, será a exclusivo cargo del mismo.

22.11 Todas las coberturas tomadas por el Adjudicatario, deberán ser emitidas por Compañías de Seguro a satisfacción de la Sociedad.

22.12 Los Seguros de Caución por Anticipo, Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra y/o Fondo de Reparo que sean requeridos, deberán ser emitidos por Aseguradoras de primera línea.

23 CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario se compromete a mantener la máxima confidencialidad sobre el contenido de las Bases de Licitación y/u Orden de Compra y/o toda otra documentación relacionada con la misma y la modalidad de las tareas que se desprendan como consecuencia. Quedando expresamente prohibida su divulgación y/o reproducción parcial y/o total por cualquier medio que fuere, debiendo además respetar el Derecho de la Propiedad Intelectual de toda la Documentación entregada.

23.1 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

23.1.1. El Adjudicatario se compromete a que tanto él como sus empleados guardarán absoluta confidencialidad, en todo lo referente a los servicios y tareas realizadas en el marco de esta oferta, y se obliga a no divulgar en forma directa o indirecta, cualquier Información de la Sociedad (según se la define a continuación) a la que hubiese accedido con motivo o en ocasión de la misma, así como tampoco divulgará ninguna Información de su conocimiento concerniente a las actividades, negocios, finanzas, contratos, acuerdos, transacciones o cualquier otro asunto relacionado a la Sociedad que hubiese llegado a su conocimiento durante la relación con la Sociedad. El Adjudicatario se obliga a mantener la Información en forma confidencial y utilizarla únicamente a los fines de los servicios objeto de la presente. El Adjudicatario será total y exclusivamente responsable por cualquier daño derivado directa o indirectamente del incumplimiento de su obligación de confidencialidad.

23.1.2. Se considerará como "Información Confidencial" todos los elementos, datos e informes de cualquier naturaleza y en cualquier formato, relacionados directa o indirectamente con la actividad del negocio de la Sociedad que se suministren en forma oral, escrita o visual, o que de cualquier manera fueran obtenidos o inferidos por el Adjudicatario en virtud de sus contactos con personal de la Sociedad, así como todos los análisis, papeles de trabajo, estudios, informes y todo otro documento en cualquier formato preparado por la Sociedad y/o sus funcionarios, agentes, empleados, representantes, contratistas y/o subcontratistas. El Adjudicatario deberá considerar como confidencial toda la Información que la Sociedad entregue al Proveedor bajo esta oferta.
23.1.3. La Sociedad podrá tomar recaudos en relación a la confidencialidad de la Información a la que accede el Adjudicatario y su personal, sin que ello implique la disminución de la responsabilidad y obligaciones del Adjudicatario, tales como, aunque no limitados a controles sobre el retiro de papeles de trabajo, documentación, archivos y archivos electrónicos de las instalaciones de la Sociedad y otras medidas como otorgamiento de accesos y claves de usuario restringidas, archivos físicos y/u oficina bajo llave y cualquier otra medida que la Sociedad estime necesaria y conveniente. El Adjudicatario deberá proporcionar al Equipo de Trabajo computadoras con medidas de seguridad apropiadas para la protección de la información.
23.1.4. El Adjudicatario no podrá comunicar a persona alguna la Información Confidencial, salvo que así lo requiera su cometido o que la Sociedad lo hubiese autorizado expresamente, en forma previa y por escrito para hacerlo. En tales casos, el Proveedor deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de mantener confidencial la Información y será responsable, en forma exclusiva, de la violación del deber de confidencialidad aquí establecido por parte de dichos terceros.
23.1.5. No obstante lo dispuesto en la presente Cláusula, el Adjudicatario tendrá derecho a revelar Información: a) a sus respectivos aseguradores o asesores legales, quienes quedarán sujetos a igual compromiso de confidencialidad, o b) a un tercero en la medida en que ello sea requerido por resolución firme e irrecurrible emanada de algún tribunal o autoridad gubernamental o reguladora competentes, siempre que se curse una notificación por escrito a la Sociedad dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de haber tomado conocimiento del proceso.

23.1.6. El deber de confidencialidad deberá ser cumplido por el Adjudicatario hasta que la Información Confidencial pierda el carácter de confidencial y pase a ser información pública, siempre a criterio de la Sociedad, haciéndose responsable el Adjudicatario de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de la Información Confidencial.

24 COMPETENCIA

Las controversias que se susciten por la aplicación, la interpretación o ejecución de la Orden de Compra serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal de la República Argentina, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

25 PRÁCTICA ÉTICA

25.1. La Sociedad se encuentra fuertemente comprometida con los principios éticos y las prácticas antifraudulentas en el marco del desarrollo de su actividad. En este sentido, de conformidad con la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Ley 27.401), la Sociedad cuenta con un Programa de Integridad que vela por el cumplimiento de la normativa vigente y los principios mencionados, los cuales le son aplicables y exigibles a todos aquellos que mantengan relaciones comerciales directa o indirectamente con la Sociedad. Por tal motivo, el adjudicatario recibirá una copia del Código de Ética al iniciar la relación contractual con la Sociedad, quedando sujeto al mismo y debiendo ajustar sus

prácticas comerciales a dichos lineamientos, como así también a los reglamentos y/o procedimientos administrativos complementarios correspondientes.

25.2. Con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente punto, el Adjudicatario se compromete a brindar a la Sociedad la información que le sea requerida y/o el acceso correspondiente a sus instalaciones. Un actuar contrario al establecido en el presente, podría constituir una eventual rescisión a cargo del adjudicatario, la obligación de responder por daños y perjuicios ante la Sociedad y/o afrontar la responsabilidad penal en que pudiera incurrir por un malicioso accionar.

25.3. CAMMESA vela por el comportamiento ético y la transparencia de las conductas de sus integrantes y los contratistas con los que mantiene relaciones comerciales. Por tal motivo, la Sociedad se compromete a investigar cualquier conducta que contraríe los lineamientos éticos de la misma. Para ello solicitamos a los Adjudicatarios que ante cualquier hecho o conducta que consideren indebida, informen el mismo de manera inmediata, a través de cualquiera de los canales de comunicación habilitados al efecto.

Se hace saber que cualquiera fuere el canal de denuncia utilizado, siempre se garantizará el anonimato del denunciante. Con lo cual, al recibir la información, se le dará el trato correspondiente, garantizando estricta confidencialidad y una investigación adecuada y ajustada al reglamento interno de la sociedad.

DOCUMENTACIÓN A PUBLICAR POR CAMMESA EN SITIO WEB

Anexo 1 – Formato general de la Oferta

Anexo 2 – Estructura Pendrives

Anexo 3 – Generador de Etiquetas y QR

PLANILLA DE COTIZACIÓN